Secretaria de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 000059 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 897 de 2017, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores".

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto No. 151 del 30 de Abril de 2020.

CONSIDERANDO

Que en ejercicio del Monopolio Rentístico de Licores el Gobernador del Departamento expidió la Resolución número 897 del 12 de octubre de 2017, mediante la cual otorgó autorización a la Sociedad **WILLIAM GRANT & SONS COLOMBIA S.A.S;** titular del NIT. 900.369.562-7, para la introducción de licores destilados en el Departamento de Bolívar, señalando en el artículo primero el listado de los productos objeto de la misma.

Que mediante Decreto No. 151 del 30 de Abril de 2020, el Gobernador de Bolívar delega en el Secretario de Hacienda del Departamento, la facultad para otorgar permisos temporales de introducción de licores destilados al Departamento de Bolívar, en cumplimiento del artículo 09 de la ley 1816 de 2016.

Que posterior a la autorización conferida en la resolución número 897 del 12 de octubre de 2017, La Sociedad **WILLIAM GRANT & SONS COLOMBIA S.A.S;** titular del NIT. 900.369.562-7,
Representada Legalmente por el señor **GABRIEL GEORGE CIOBANU**, identificado con Cedula de Extranjería No. 309.307, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, Avenida calle 84ª 12-18 oficina 303, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
WHISKY GLENFIDDICH SPECIAL RESERVE 12 YO	200 ml	L-002238	27/11/2024	40,3 %
WHISKY GLENFIDDICH 15YO	200 ml	2014L-0007353	13/11/2024	40,3 %
WHISKY GRANT'S TRIPLE WOOD	200 ml	L-00373R-2	04/06/2024	40,1 %
WHISKY GRANT'S TRIPLE WOOD	50 ml	L-00373R-2	04/06/2024	40,1 %
WHISKY GLENFIDDICH 26 YEAR MARCA GLENFIDDICH	750 ml	2018L-0009642	25/10/2028	43,2 %
WHISKY 21 AÑOS SINGLE MALT SCOTCH WHISKY 21 AGED YEARS MARCA BALVENIE	750 ml	2017L-0008740	06/06/2027	43 %

Secretaria de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 000059 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 897 de 2017, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores".

Que la Sociedad **WILLIAM GRANT & SONS COLOMBIA S.A.S.**, Titular del NIT. 900.369.562-7, se permite certificar mediante escrito de fecha 01 de Septiembre del año en curso, que la Sociedad DICERMEX S.A - EN REORGANIZACIÓN., Titular del NIT. 800.200.237-9, está autorizada para realizar la distribución en el Departamento de Bolívar de los productos mencionados.

Que el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE y los anexos hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 10 de la ley 1816 de 2016, establece que los permisos de introducción de licores destilados se otorgaran con base en las siguientes reglas:

a. Ser solicitada por el Representante legal

b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa

c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación

e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.

f. Etiqueta de los productos objeto de la solicitud de Introducción y distribución.

g. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).

h. Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.

i. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado

j. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.

k. No estar inhabilitado por la autoridad competente por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluida el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.

Que la Sociedad WILLIAM GRANT & SONS COLOMBIA S.A.S., Identificada con NIT: 900.369.562-7, reportan las siguientes direcciones como los lugares de almacenamiento de los licores destilados (Bodegas) objeto de Introducción y distribución en el Departamento de Bolívar. Las cuales se encuentran autorizadas por la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Secretaria de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 000059 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 897 de 2017, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores".

EMPRESA	NIT	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
WILLIAM GRANT & SONS COLOMBIA S.A.S	900.369.562-7	Cartagena – Bolívar	DG 22 # 53-43 EL BOSQUE ALMAVIVA S.A
DICERMEX S.A - EN REORGANIZACIÓN	800.200.237-9	Cartagena – Bolívar	PARQUE INDUSTRIAL EUROPARK TERNERA KM 1 VIA TURBACO LOTE 2A Y 2B BODEGA 27.

Conforme a lo anterior, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1816 de 2016, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Artículo Primero de la Resolución No. 897 del 12 de Octubre de 2017, los productos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
WHISKY GLENFIDDICH SPECIAL RESERVE 12 YO	200 ml	L-002238	27/11/2024	40,3 %
WHISKY GLENFIDDICH 15YO	200 ml	2014L-0007353	13/11/2024	40,3 %
WHISKY GRANT'S TRIPLE WOOD	200 ml	L-00373R-2	04/06/2024	40,1 %
WHISKY GRANT'S TRIPLE WOOD	50 ml	L-00373R-2	04/06/2024	40,1 %
WHISKY GLENFIDDICH 26 YEAR MARCA GLENFIDDICH	750 ml	2018L-0009642	25/10/2028	43,2 %
WHISKY 21 AÑOS SINGLE MALT SCOTCH WHISKY 21 AGED YEARS MARCA BALVENIE	750 ml	2017L-0008740	06/06/2027	43 %

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

RESOLUCIÓN No. 000059 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se adiciona a la Resolución No. 897 de 2017, productos sujetos a Monopolio Rentístico de Licores".

ARTICULO TERCERO: Los licores destilados autorizados para su introducción temporal serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las Sociedades WILLIAM GRANT & SONS COLOMBIA S.A.S., Identificada con NIT. 900.369.562-7 y DICERMEX S.A - EN REORGANIZACIÓN, Identificada con NIT. 800.200.237-9.

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 897 del 12 de Octubre de 2017, que no hayan sido objeto de adición o modificación mediante el presente Acto Administrativo, se mantendrán en iguales condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la empresa WILLIAM GRANT & SONS COLOMBIA S.A.S., Identificada con N.I.T 900.369.562-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Calle 84A 12-18 oficina 303 Bogotá D.C., Correo electrónico: geronimo.mejia@wgrant.com

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JOSÉ POLANCO BENAVIDES
Secretario de Hacienda
Gobernación de Bolívar

Elaboró: Tatiana Martínez Vargas – Asesor Externo – Secretaria de Hacienda.

Revisó: RICARDO PION BOTERO - Director Financiero de Ingresos.